



ARGENTINA – FERIADOS 2010

Feridos inamovibles

Fecha	Día	Conmemoración
1° de Enero	Viernes	Año Nuevo
24 de Marzo	Miércoles	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Ley 26.085)
2 de Abril	Viernes	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Ley 26.110)
2 de Abril	Viernes	Viernes Santo
1° de Mayo	Sábado	Día del Trabajador
25 de Mayo	Martes	Primer Gobierno Patrio
9 de Julio	Viernes	Día de la Independencia
8 de Diciembre	Miércoles	Inmaculada Concepción de María
25 de Diciembre	Sábado	Navidad

Feridos regidos por la Ley 21.329, excepto el 8 de Diciembre, incorporado por la Ley 24.445.

Feridos Trasladables

Fecha	Día	Conmemoración
20 de Junio (b)	Lunes 21 de Junio	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
17 de Agosto (b)	Lunes 16 de Agosto	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
12 de Octubre (a)	Lunes 11 de Octubre	

(a) Estos Feridos se rigen por la Ley Nº 23.555. Las fechas que coincidan en martes y miércoles se trasladan al lunes anterior; las que coincidan en jueves y viernes se trasladan al lunes posterior.

(b) Estos Feridos se rigen por la Ley Nº 24.445. Los feriados nacionales del 20 de junio y del 17 de agosto se trasladan al tercer lunes del mes respectivo.

Días no laborables inamovibles

Fecha	Día	Conmemoración
30, 31 de Marzo y 5 y 6 de Abril		Pascuas Judías (d) Los dos primeros días y los dos últimos días de la Pascua Judía (d)
1 de Abril	Jueves	Jueves Santo Festividad Cristiana
24 de Abril	Sábado	Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (a)
5 y 6 de Septiembre		Año Nuevo Judío (b)
18 de Septiembre		Día del Perdón (b)
#		Fiesta del Sacrificio (c)
#		Año Nuevo Islámico (c)
#		Culminación del Ayuno (c)

(#) Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar. A Confirmar

(a) Ley 26199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

(b) Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por la Ley 24.571

(c) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por la Ley 24.757

(d) Sólo para aquellos que profesan la religión judía. (Ley 26.089). Sancionada el 19 de abril (Los dos primeros días y los dos últimos de la Pascua Judía)

FUENTE:Ministerio del Interior

Cortesía de:  VIRTUALASSISTANCE ARGENTINA
Visítenos en: www.vaargentina.com